



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez en el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real que, el Secretario de Movilidad., allegó escrito indicando que:

“..././

Acusamos recibo del oficio de la referencia, así mismo me permito comunicarle que éste ha sido agregado al expediente Mandamiento de Pago **No. 1012-2019** proferido el 13 de agosto del año dos mil diecinueve, dentro del cual se ordenó la inscripción de la medida cautelar bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nro. 100-146972** de propiedad del demandado, en su debida oportunidad se le dará el trámite requerido.

PANTALLAZO SISTEMA ACURE

PROCESOS ACTUALES											
Tipo	No	FECHA MAND	CEDULA	FICHA	NOMBRE	VALOR	EMBARGO	PROCEDE?	ESTADO	OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN
MAN	1012	2019-08-13	10002905		CARLOS ARTURO HENAO NIETO	10495014	EMBARGO INMUEBLE		NOTIFICADO	NOTIFICADO POR PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB	NOTIFICADO POR PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB
MANDAMIENTO 1012											
TIPO	MAND	FECHA	CEDULA	DEUDOR		N.C	COMPARENDO	VALOR	FECHA	RESOLUCION	EMBARGO
MAN	1012	2019-08-13	10002905	CARLOS ARTURO HENAO NIETO		2	17001000716151	10.267.313,00	2017-06-17	153	INMUEBLE

Continúa oficio No. C-697-2021

Así mismo le informo, que a la fecha no se ha realizado ninguna diligencia de secuestro, avalúo y remate, pero de llevarse a cabo dicha actuación le daremos debida comunicación para que se sirva actuar en lo respectivo.

PANTALLAZO ESTADO DE CUENTA ACTUALIZADO

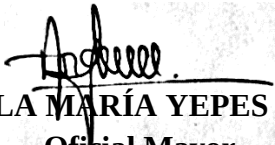
Deudor:		CARLOS ARTURO HENAO NIETO									
Identificación:		10002905									
Comparendos											
Infracciones al Transporte											
Resoluciones Morosas											
Nro. Comp.	Placa	Tipo	Fec. Comp.	Cod. Inf.	Nro. Resolución	Fec. Resol.	Secretaría	Valor Interés	Valor Multa		
17001000716151	PLW36	Informe	17062017	F	153	24072017	Maricolas (S)				
								Total morosos:			
								Total saldo de acuerdos de pagos:			
								15064416			
								TOTAL A PAGAR:			
								15.064.416			

Cualquier inquietud, favor comunicar al correo electrónico institucional de la Unidad de Cobro Coactivo cobro.juridico@infotoc.co

(Ver anexo 19, del cuaderno de medidas)

De otro lado, informo que revisado en aplicativo dispuesto por el CSJ, se pudo constatar que las diligencias para llevar a cabo la notificación del demandado, ya fue remitido a dicha dependencia desde el 04 de marzo de 2021¹.

08 de abril de 2021


ÁNGELA MARÍA YEPES YEPES
Oficial Mayor

¹ Información consultada en el aplicativo SIGNOT del CSJ en la dirección web [Filtrar Proceso](#)



Rad. 170014003009-2021-00055

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda ejecutiva que promueve el señor **Carlos Alberto Duque González** en contra del señor **Carlos Arturo Henao Nieto** incorpórese el memorial allegado por Secretario del Despacho de la Secretaría de Movilidad de la Alcaldía de Manizales- y se pone en conocimiento de la parte actora, para los fines pertinentes.

De otro lado, advertido que las diligencias para lograr la notificación de la demandada ya fueron remitidas al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, se dispone requerir a la parte actora, para que dentro del término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto y en aplicación de lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, cumpla con la carga procesal a su cargo, materializando la notificación de la persona ejecutada, so pena de aplicarse las consecuencias procesales del desistimiento tácito, esto es, darse por terminado el acto procesal que corresponda, con las consecuencias legales pertinentes a que haya lugar. Para tal fin se tendrán en cuenta las subreglas germinadas al interior de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia en providencia STC11191 del 9 de diciembre de 2020.

NOTIFIQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 058 de Abril 12 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58dc8406f8cd9f8bb3d34c67b0e27298fd4c5fb2e4f8362d2350270356414ac2**

Documento generado en 09/04/2021 06:57:53 AM